



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Mayo de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1117/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°1259/12 de 06 de Julio de 2012, que aprueba el Convenio entre la **Junta Nacional de Jardines Infantiles** y la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Ampliación Nivel Medio Jardín Infantil "Intina Wawapa", y otros, suscrito el 21 de Junio de 2012; Resolución Exenta N° 00126/13 de 03 de Mayo de 2013, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinario N°00396/13 de 14 de Mayo de 2013, de la Directora Regional JUNJI Región de Tarapacá; Providencia N° 2137/13 de 16 de Mayo de 2013, de la Oficina de Partes.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes, la Modificación de Convenio de Transferencia de capital para la Ejecución de Obras, suscrito el 19 de Abril de 2013, Ampliación Nivel Medio Jardín Infantil y Sala Cuna "Intina Wawapa", entre la **Junta Nacional de Jardines Infantiles** y la **Municipalidad de Alto Hospicio**.
- 2.- Designese como Unidad Técnica para que fiscalice el cumplimiento del presente Convenio y de las Resoluciones Exentas, a la **Dirección de Servicios Traspasados**.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/MGM/sgch
Distribución:
Adm. y Finanzas
Transito
Dir. Control
Secplan

DB 1177
17.05.13

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

16 MAY 2013

13:00 HRS.
ALCALDIA



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
17 MAY 2013
10:14 HRS.
DIRECCION JURIDICA

OFICINA DE PARTES

DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA

PROVIDENCIA N° 002137 /2013

FECHA: 16 MAY 2013

DERIVADO A:

- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- SECRET. MUNICIPAL
- DIREC. JURIDICO ✓
- SECOPLAC
- DIREC. DE CONTROL
- DAF
- RENTAS
- INSPECTORES
- DOM
- JUZGADO DE POLICIA LOCAL
- FOMENTO PRODUCTIVO Y TURISMOS
- DIDECO
- DAO
- DEPORTES – CULTURA
- DIREC. DE TRANSITO
- DIREC. SERV. TRASPASADO
- EDUCACION
- SALUD
- R.R.P.P.
- OF. TERRITORIAL
- OF. EMERGENCIA
- BIBLIOTECA

OBSERVACIONES:



Samy



F-00396

ORD:

MAT: MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL PARA EJECUCION DE OBRAS ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE TARAPACA Y MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO. JARDIN INFANTIL "INTINA WAWAPA".

Iquique, 14 MAY 2013

DE : RONEL TORRES FERNÁNDEZ
DIRECTOR REGIONAL JUNJI REGIÓN DE TARAPACÁ

A : RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Junto con saludarle cordialmente, y por medio del presente, adjunto modificación de convenio de transferencia de capital para ejecución de obras entre JUNJI Región de Tarapacá y Municipalidad de Alto Hospicio, firmado por las partes y Resolución N°015/00126 de fecha 03 de mayo de 2013, que aprueba modificación del convenio en comento, tomado de razón por el órgano contralor.

Se despide atentamente,

RONEL TORRES FERNÁNDEZ
* DIRECTOR REGIONAL
JUNJI TARAPACÁ

RTF/KBR/kbr
Distribución:

- Destinatario.
- Director Regional.
- Unidad Jurídica.
- Oficina partes.



El primer paso, el más importante.

**RESOLUCION
EN TRAMITE**

CONTRALORIA GENERAL REGIONAL TARAPACA TOMA DE RAZÓN		
- 7 MAYO 2013 RECEPCION		
Jurídica		
UPAE		
DIR		
UCE		
A. Contable		

RESOLUCION Nº 015 / - 00 126

MAT: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL PARA EJECUCION DE OBRAS ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE TARAPACA Y MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO. JARDIN INFANTIL "INTINA WAWAPA". CODIGO 1107017.

Iquique, 03 MAY 2013

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Ley Nº 18575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL Nº 1/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta Nº 015/142 de 2012, Resolución 015/0086 de 2012 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 26 de junio de 2012, por Resolución Nº 00441, se aprueba convenio de transferencias de capital para ejecución de obras entre Junta Nacional de Jardines Infantiles y Municipalidad de Alto Hospicio, Jardín Infantil "Intina Wawapa". Código 1107017.

2.- Que, con fecha 06 de septiembre de 2012, por Resolución Nº 00292, se aprueba modificación de convenio de transferencias de capital para ejecución de obras entre Junta Nacional de Jardines Infantiles y Municipalidad de Alto Hospicio, Jardín Infantil "Intina Wawapa". Código 1107017.

3.- Que, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** modificación de Convenio de Transferencias de Fondos para la ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Alto Hospicio. Jardín Infantil "Intina Wawapa". Código 1107017. Y cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL PARA LA EJECUCIÓN DE

OBRAS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



El primer paso, el más importante.

En la ciudad de Iquique, a 19 Abril de 2013, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público RUT N°70.072.600-2, representada para estos efectos por su Director Regional de Tarapacá Don **RONEL ERNALDO TORRES FERNÁNDEZ**, Director y Productor de Televisión, Cédula de Identidad N°13.306.339-0, ambos domiciliados en Presidente Errazuriz N°1366 comuna de Iquique, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, RUT.69.265.100-6, representada por su Alcalde don Ramón Galleguillos Castillo, Cedula de identidad N°6.621.973-9, ambos domiciliados en los Álamos N°3101, comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá, en adelante también la "**Municipalidad**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 21 de Junio de 2012 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Alto Hospicio mediante la cual la primera se compromete a transferir recursos a la Municipalidad para la **Ampliación del Jardín Infantil y Sala Cuna "Intina Wawapa"**, modalidad V.T.F., ubicado en Las Frutillas N°2890, comuna de Alto Hospicio, con dos salas nivel medio y dos salas cunas. Dicho convenio tuvo un costo estimado de \$ 189.000.649.-

SEGUNDO: Con fecha 06 de Septiembre de 2012, por Resolución N°292 se aprobó la modificación del convenio mencionado en la cláusula anterior, debido a que Municipalidad de Alto Hospicio solicitó un aumento de capital, el cual fue aprobado por Departamento de Contraloría Interna, Terceros y Cobertura de JUNJI, modificando lo dispuesto en la cláusula cuarta en el sentido de complementar el costo estimado del proyecto en \$20.059.373.- por tanto la **JUNJI se comprometió a transferir a la Municipalidad la cantidad total de \$209.060.022.-**

TERCERO: Debido a que Municipalidad de Alto Hospicio ha solicitado un aumento de capital, el cual ha sido aprobado por Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura y Subdepartamento de Planificación de JUNJI, es que las partes vienen a modificar lo dispuesto en la cláusula cuarta en el convenio de transferencia de capital singularizado en la cláusula primera de este acto, anteriormente modificado y aprobado por Resolución N°015/00292, de fecha 06 de septiembre de 2012, en el sentido de complementar el costo estimado del proyecto en \$19.293.320.- por tanto la **JUNJI se compromete a transferir a la Municipalidad la cantidad total de \$228.353.342.-**

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 26 de Junio de 2012.

QUINTO: La personería de don Ronel Torres Fernández, Director Regional Región de Tarapacá, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N°015/142 de 16 de agosto de 2012 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don Ramón Galleguillos Castillo para representar a la Municipalidad de Alto Hospicio, opera por el solo ministerio de la Ley, conforme lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, al haber sido designado como Alcalde Municipal, mediante Decreto Alcaldicio N°2250/12 de fecha 6 de diciembre del 2012.

SEXTO: El presente convenio regirá desde la fecha de la totalidad tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

SÉPTIMO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la Municipalidad.



El primer paso, el más importante.

2.- Imputese el gasto que genere la presente modificación de convenio a la Partida 09, Capítulo 11, Programa 01, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, Transferencias de Capital a otras entidades públicas, Municipalidades, Glosa 05 del presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**TOMESE RAZON, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



**RONEL TORRES FERNÁNDEZ
DIRECTOR REGIONAL
REGION DE TARAPACÁ
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

RTF/KBR/kbr
Distribución
Contraloría Regional
Jefe Subdepartamento Cobertura e Infraestructura. (Dimac)
Jefe Subdepartamento de Planificación Presupuestaria. (Dimac)
Departamento Recursos Financieros. (Dimac)
Subdirección Recursos Financieros.
Sección Planificación y Control de Gestión.
Sección Cobertura e Infraestructura.
Contabilidad
Asesoría Jurídica.
Oficina de Partes

Tomo Razón

Por Orden del Contralor
General de la República

- 8 MAYO 2013

MARIELA FERNÁNDEZ RAMOS
Contralor Regional Tarapacá
Contraloría Regional Tarapacá

CURSA CON ALCANCE N° 356.-



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL PARA LA EJECUCIÓN DE
OBRAS**

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

En la ciudad de Iquique, a 19 Abril de 2013, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público **RUT N°70.072.600-2**, representada para estos efectos por su Director Regional de Tarapacá Don **RONEL ERNALDO TORRES FERNÁNDEZ**, Director y Productor de Televisión, Cédula de Identidad N°13.306.339-0, ambos domiciliados en Presidente Errazuriz N°1366 comuna de Iquique, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, **RUT.69.265.100-6**, representada por su Alcalde don Ramón Galleguillos Castillo, Cedula de identidad N°6.621.973-9, ambos domiciliados en los Álamos N°3101, comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá, en adelante también la "**Municipalidad**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 21 de Junio de 2012 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Alto Hospicio mediante la cual la primera se compromete a transferir recursos a la Municipalidad para la **Ampliación del Jardín Infantil y Sala Cuna "Intina Wawapa"**, modalidad **V.T.F.**, ubicado en Las Frutillas N°2890, comuna de Alto Hospicio, con dos salas nivel medio y dos salas cunas. Dicho convenio tuvo un costo estimado de \$ 189.000.649.-

SEGUNDO: Con fecha 06 de Septiembre de 2012, por Resolución N°292 se aprobó la modificación del convenio mencionado en la cláusula anterior, debido a que Municipalidad de Alto Hospicio solicitó un aumento de capital, el cual fue aprobado por Departamento de Contraloría Interna, Terceros y Cobertura de JUNJI, modificando lo dispuesto en la cláusula cuarta en el sentido de complementar el costo estimado del proyecto en \$20.059.373.- **por tanto la JUNJI se comprometió a transferir a la Municipalidad la cantidad total de \$209.060.022.-**

TERCERO: Debido a que Municipalidad de Alto Hospicio ha solicitado un aumento de capital, el cual ha sido aprobado por Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura y Subdepartamento de Planificación de JUNJI, es que las partes vienen a modificar lo dispuesto en la cláusula cuarta en el convenio de transferencia de capital singularizado en la cláusula primera de este acto, anteriormente modificado y aprobado por Resolución N°015/00292, de fecha 06 de septiembre de 2012, en el sentido de complementar el costo estimado del proyecto en \$19.293.320.- **por tanto la JUNJI se compromete a transferir a la Municipalidad la cantidad total de \$228.353.342.-**

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 26 de Junio de 2012.



QUINTO: La personería de don Ronel Torres Fernández, Director Regional Región de Tarapacá, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N°015/142 de 16 de agosto de 2012 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

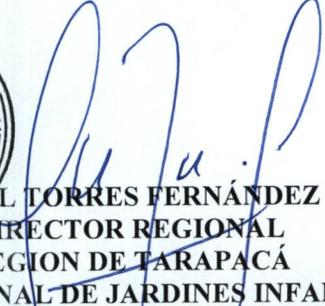
La personería de don Ramón Galleguillos Castillo para representar a la Municipalidad de Alto Hospicio, opera por el solo ministerio de la Ley, conforme lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, al haber sido designado como Alcalde Municipal, mediante Decreto Alcaldicio N°2250/12 de fecha 6 de diciembre del 2012.

SEXTO: El presente convenio regirá desde la fecha de la totalidad tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

SEPTIMO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la Municipalidad.



RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



RONEL TORRES FERNÁNDEZ
DIRECTOR REGIONAL
REGION DE TARAPACÁ
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

RTF/KBR/kbr
Distribución

- MAHO
- Sección Cobertura
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

